



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO, DE ASISTENCIA EN VIAJE Y ACCIDENTES PARA ESTUDIANETS EN MOVILIDAD INTERNACIONAL ENVIADOS Y ACOGIDOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y VOLUNTARIADO.

I. OBJETO DEL SEGURO.

- El objeto del contrato es el que se detalla a continuación: “ SEGURO COLECTIVO DE SEGURO MÉDICO, DE ASISTENCIA EN VIAJE Y ACCIDENTES PARA ESTUDIANETS EN MOVILIDAD INTERNACIONAL ENVIADOS Y ACOGIDOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y VOLUNTARIADO”.
- Mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima, en la forma y por el procedimiento establecido en este Pliego y dentro de los límites pactados tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los que traerá su causa la póliza que se suscriba, la Compañía indemnizará la cuantía pactada en cada caso a los beneficiarios designados o al propio Asegurado.

II. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA.

- El contrato a suscribir tendrá carácter privado, según lo señalado en el artículo 25 de la ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y la prestación de estos servicios se habrá de ajustar a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, al Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, y al resto de disposiciones concordantes en la materia.
- Al contrato que se suscriba se incorporará, revistiendo el carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en la contratación del seguro, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador en señal de aceptación expresa, íntegra e incondicionada

III. CONFIDENCIALIDAD.

- El adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

En consecuencia, los citados datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento destinado a fines distintos a la prestación del contrato.

Todos los datos facilitados, en cualquier tipo de soporte, se encontrarán protegidos, con estricta aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación, reservándose el Tomador la facultad de inspección de su cumplimiento.



Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a aplicar a los datos personales las medidas de seguridad, del nivel que corresponda, en aplicación de lo establecido en la precitada Ley y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

- Una vez realizada la prestación del contrato el adjudicatario devolverá al Tomador los soportes donde se hallen recogidos los datos proporcionados por el durante la ejecución del mismo.
- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este Pliego será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario frente a terceros y frente al Tomador y/o Asegurados o Beneficiarios y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.
- El adjudicatario deberá declarar expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.
- El adjudicatario se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Tomador para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En particular, no proporcionará sin autorización expresa escrita del Tomador copia de los documentos o datos a terceras personas.

IV. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

Requisitos Generales:

El seguro debe establecer en una **única póliza** las coberturas médicas, de asistencia en viaje y accidentes para estudiantes en movilidad internacional enviados y acogidos.

El precio del seguro será único, con independencia del origen/destino del estudiante y la duración de la estancia prevista.

El presupuesto de licitación deberá dar cobertura, a un número aproximado de 924 estudiantes, calculado en base a la experiencia del periodo 1 de septiembre al 31 de mayo del último año.

Este número es orientativo y no limitativo, donde se basa en la experiencia del último año. El número definitivo a asegurar será aquel que proceda de la renovación del curso en cuestión.



El seguro debe dar cobertura a los requisitos establecidos por el Gobierno de España para la obtención del visado y NIE

Asegurador: La Entidad Aseguradora oferente que resulte adjudicataria del presente concurso y que deberá estar inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo oportuno.

Tomador del Seguro: **UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

Asegurados: Compone el colectivo a asegurar los estudiantes enviados por el Tomador, así como a determinados estudiantes acogidos (según convenios suscritos con el Tomador).

Suscripción de Asegurados: El Tomador suscribirá directamente como Asegurador a los estudiantes enviados por este, así como a determinados estudiantes acogidos (según convenios suscritos), enviando los datos oportunos a la compañía licitadora. El pago del seguro se realizará directamente por el Tomador.

La compañía emitirá recibos correspondientes a cada fichero que la UGR envíe comunicando las altas de los asegurados. El Asegurador se encargará de emitir certificados de dichos asegurados en caso de que fuese necesario.

Los estudiantes acogidos por el Tomador en el marco de convenios y programas de movilidad internacional, así como los alumnos enviados de determinados programas de movilidad, podrán acogerse a la póliza suscrita por el Tomador como asegurados. La contratación y el pago del seguro correrá a cargo de cada estudiante de manera individual, emitiendo la compañía aseguradora certificado.

El Asegurador deberá enviar mensualmente una relación de los seguros contratados por los estudiantes acogidos, si el Tomador lo requiere.

En todo caso, el Asegurador tomará las oportunas medidas para la protección de los datos personales de los estudiantes.

En el certificado individual de seguro deberán constar claramente:

- El periodo de validez del seguro.
- Las coberturas y garantías suscritas.
- Las instrucciones a seguir en caso de siniestro.
- El/los teléfono/s de contacto para solicitar asistencia.
-



UNIVERSIDAD DE GRANADA

V. ÁMBITO TEMPORAL DE COBERTURA.

El seguro debe ofrecer todas las coberturas y garantías mínimas durante todo el periodo de estancia del estudiante en el país destino, cualquiera que sea éste, incluidos los desplazamientos de ida y regreso entre la localidad que indique como domicilio habitual y la localidad dónde se ubique la institución en la que realizará la estancia. La duración de la estancia máxima será de 365 días.

A su vez se dará cobertura a las garantías de la póliza ocurridos durante los viajes intermedios de los estudiantes (ida y vuelta a su país de residencia) siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se trate de estudiantes que residan temporalmente en el extranjero.
- Que viajen a su país de residencia por motivos vacacionales durante un tiempo determinada y que posteriormente regresen a su país de residencia temporal para finalizar su estancia de estudios. (por ejemplo, navidad, Semana Santa...)

VI. ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA.

Ámbito mundial, diferenciando según el límite de gastos sanitaria dos grupos (Europa / Mundo)

VII. GARANTÍAS Y CAPITALES ASEGURADOS.

ACCIDENTES	
Indemnización en caso de muerte	≥ 50.000
Indemnización en caso de invalidez permanente	≥ 50.000
ASISTENCIA MÉDICA Y PERSONAL DURANTE EL PERIODO DE DESPLAZAMIENTO (Cobertura 24 horas). Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización:	
Gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero (o en España en el caso de extranjeros)	≥ 60.000 Europa. ≥ 100.000 Mundo.
Prolongación de estancia en hotel	≥60 €/día – máx 10 días
Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Ilimitado
Repatriación o transporte de fallecidos	Ilimitado
Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización	Ilimitado
Estancia del acompañante desplazado	≥60 €/día – máx 10 días
Regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar	Ilimitado
Transmisión de mensajes	Incluido
RESPONSABILIDAD CIVIL	≥ 60.000
EQUIPAJES: Pérdidas materiales	≥300 €



- Las exclusiones generales sobre práctica de deportes de riesgo o lesiones / enfermedades derivadas de la participación del asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica de esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventura debe ser eliminada de las pólizas de los estudiantes de Ciencias del Deporte, siempre que las prácticas deportivas estén dentro de lo dispuesto por su acuerdo de estudios. La aseguradora podrá presentar un precio unitario superior para el caso de estos estudiantes.

VIII. CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO.

La inclusión en la póliza que se emita, para todo el colectivo a asegurar, será automática pues se trata de una póliza objetiva tanto en lo que se refiere a los elementos subjetivos que la integran como en lo referente a las garantías y capitales asegurados.

Por lo tanto, no existirán condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase no siendo, por consiguiente, necesaria, para ningún Asegurado, la cumplimentación de Boletín de Adhesión, declaración de Estado de Salud ni requisito médico o de adhesión alguno.

IX. PRECIO MÁXIMO DEL SEGURO.

- Prima total máxima, por el periodo de duración del contrato será de **43.068€** año.
- El presupuesto de licitación se ha considerado suponiendo que 408 son estudiantes españoles por Europa y 516 estudiantes extranjeros en España.
- La prima unitaria de licitación por cada grupo asegurado es la siguiente:

Categoría	Detalle	Prima unitaria bruta (con impuestos)
Enviados	Alumnos españoles en Europa	36
	Alumnos españoles en resto Mundo	50
	Alumnos españoles de Ciencia del Deporte en Europa	60
	Alumnos españoles de Ciencia del Deporte en Mundo	74
Receptivos	Alumnos extranjeros en España	55



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Donde el cálculo de la prima total de licitación es:

Tipo de asegurado	Nº	Prima unitaria licitación	Prima unitaria licitación
Alumnos españoles en Europa	408	36	14.688,00
Alumnos extranjeros en España	516	55	28.380,00
Total	924	91	43.068,00

- La reducción en la prima total de licitación se aplicará proporcionalmente al reparto de la prima por categoría. Así, si la prima total de licitación se reduce en un 10%, las primas por categoría serán las siguientes:

Categoría	Detalle	Prima unitaria bruta (con impuestos)
Enviados	Alumnos españoles en Europa	32,4
	Alumnos españoles en resto Mundo	45
	Alumnos españoles de Ciencia del Deporte en Europa	54
	Alumnos españoles de Ciencia del Deporte en Mundo	66,6
Receptivos	Alumnos extranjeros en España	49,5

IX. DURACION DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración estimada de ocho meses.

X. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD.

La Compañía adjudicataria del presente contrato de seguro deberá aportar al mediador designado, trimestralmente, completa información del desarrollo del contrato y, en especial de la siniestralidad del mismo.

A tal efecto, el Informe de siniestros, en formato Excel o similar, incluirá, con carácter mínimo, la siguiente información para cada expediente:

- Número de expediente.
- Datos del Asegurado.
- Fecha de ocurrencia del accidente.
- Fecha de comunicación del siniestro.
- Fecha de entrega de la documentación completa.
- Importe pagado o reservado por cada garantía cubierta.
- En su caso, fecha del anticipo.
- Fecha de pago.
- Estado de la tramitación. de cada siniestro (anticipo, reserva, pagado).



XII. PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS.

- Las condiciones de prestación del servicio deberán ser claramente especificadas en la póliza que se suscriba.
- Los asegurados contarán con un servicio de atención telefónica al que podrán acceder las 24 horas del día desde cualquier lugar del mundo.
- La empresa adjudicataria gestionará directamente las altas del contrato, cobro de recibos y gestión de las prestaciones cubiertas en póliza, mediante un sistema On-line. A su vez, está pondrá a disposición de cada uno de los asegurados el Certificado Individual de Seguro que hará la vez de documento acreditativo del seguro y documento explicativo de las coberturas del seguro (garantías, límites o sublímites, exclusiones...) redactado en español e inglés; también se indicará el protocolo de actuación en caso de siniestro.
- La compañía aseguradora pondrá a disposición del tomador/asegurados una persona para la ejecución del contrato, e indicará su nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, y teléfono de contacto para resolución de incidencias de cualquier tipo (emisión certificados, altas, bajas, facturaciones, dudas técnicas, tramitación de siniestros, etc...)
- Los asegurados deberán conocer en todo momento las condiciones de la prestación del servicio, por tanto, el Tomador podrá publicar el contenido del condicionado general y particular de la póliza en su página web.

XII. MEDIACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

La prestación a la Universidad de los servicios de mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato, será efectuada por la empresa adjudicataria del SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS ESPECIALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. La actual adjudicataria es la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.U. que ha sido designada mediante el procedimiento público Expediente S.C. 10/16



ANEXO 1

EXPERIENCIA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

TOTAL	nov-15 a oct-16	nov-16 a oct-17	nov-17 a mar-18*
Cepica	52.904 €	59.714 €	1.299 €
Comisión	1.058 €	1.194 €	26 €
Nº Riesgos	2.726	3.454	100
Nº Siniestros	117	250	165
Coste Siniestros	32.692 €	85.657 €	43.625 €
Resultado	-335 €	-42.272 €	-42.321 €
<i>* Último cierre</i>			
Espanoles por el extranjero	nov-15 a oct-16	nov-16 a oct-17	nov-17 a mar-18*
Cepica	46.904 €	48.605 €	-2.525 €
Comisión	938 €	972 €	-51 €
Nº Riesgos	2.360	2.789	-131
Nº Siniestros	96	154	75
Coste Siniestros	26.097 €	65.569 €	23.624 €
Resultado	3.109 €	-28.929 €	-25.503 €
<i>* Último cierre</i>			
Extranjeros por España	nov-15 a oct-16	nov-16 a oct-17	nov-17 a mar-18*
Cepica	6.001 €	11.110 €	3.824 €
Comisión	120 €	222 €	76 €
Nº Riesgos	366	665	231
Nº Siniestros	21	96	90
Coste Siniestros	6.595 €	20.089 €	20.001 €
Resultado	-3.444 €	-13.342 €	-16.818 €
<i>* Último cierre</i>			